



RESOLUCIÓN de D^a. YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA, Directora Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta, en relación con la oferta formativa que se implantará de forma efectiva en los centros educativos de Ceuta durante el curso escolar 2023-2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

-Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Instrucciones sobre el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en régimen de enseñanza presencial y a distancia en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) en los que se impartan cursos de especialización y ciclos formativos de formación profesional para el curso 2023-2024

- Instrucciones complementarias a las instrucciones sobre el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en régimen de enseñanza presencial y a distancia en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) en los que se impartan cursos de especialización y ciclos formativos de formación profesional para el curso 2023-2024

Atendiendo a lo establecido en las instrucciones complementarias a las instrucciones sobre el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en régimen de enseñanza presencial y a distancia en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) en los que se impartan cursos de especialización y ciclos formativos de formación profesional para el curso 2023-2024, en las que especifica el número mínimo de alumnado preciso para autorizar la impartición de las enseñanzas.

Una vez examinado el soporte documental y evidenciado que después del periodo de reclamaciones estipulado en las Instrucciones sobre el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en régimen de enseñanza presencial y a distancia en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) en los que se impartan cursos de especialización y ciclos formativos de formación profesional para el curso 2023-2024, no es posible alcanzar el número mínimo de matriculas en las instrucciones complementarias citadas en alguno de los estudios ofertados..





Tras la evacuación del informe motivado por parte de esta Dirección Provincial, la Secretaría General de Formación Profesional autoriza, de forma expresa, la impartición del siguiente Ciclo Formativo Básico siguiente:

Denominación	Centro	Familia	Alumnado
Reforma y Mantenimiento de Edificios (FPB)	I.E.S. SIETE COLINAS	Edificación y Obra Civil	9

RESUELVO: Que teniendo en cuenta el número de vacantes a considerar para la publicación de los listados definitivos, dentro del procedimiento de admisión de las enseñanzas de Formación Profesional, de las enseñanzas referidas a continuación para el curso escolar 2023-2024 será 0.

Denominación	Modalidad	Turno	Centro	Familia
Instalaciones de Comunicaciones (GM)	Distancia		I.E.S. ABYLA	Electricidad y Electrónica
Aprovechamientos Forestales (FPB)	Presencial	Mañana	I.E.S. ABYLA	Agraria
Mantenimiento y Seguridad en Sistemas de Vehículos Híbridos y Eléctricos (CE)	Presencial	Tarde	I.E.S. ALMINA	Transporte y Mantenimiento de Vehículos

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso administrativa ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, conforme a lo establecido en el artículo 8.3, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley.

Ceuta, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,

